

	Gestión de Recursos Tecnológicos	<b>CÓDIGO:</b> RT-It39
	Instructivo de Sistema de Detección de Incendio y Alarma	<b>VERSIÓN:</b> 001
	<b>SENADO DE LA REPÚBLICA</b>	<b>FECHA DE APROBACIÓN:</b> 2021-11-22

## 1. OBJETIVO

Establecer las actividades requeridas para identificar y determinar la veracidad de los eventos de activación del sistema de detección de incendios.

## 2. ALCANCE

Este instructivo aplica en los casos en que se presente la activación de la alarma del sistema de detección de incendio hasta cuando se verifique si existe una emergencia real o no.

## 3. TERMINOS Y DEFINICIONES

- **Alarma Manual:** es un dispositivo de doble acción (Push - down), que permite el aviso de manual de situaciones de emergencias.
- **Amenaza:** peligro latente de que un evento físico de origen natural, o causado, o inducido por la acción humana de manera accidental, se presente con una severidad suficiente para causar pérdida de vidas, lesiones u otros impactos en la salud, así como también daños y pérdidas en los bienes, la infraestructura, los medios de sustento, la prestación de servicios y los recursos ambientales. (Decreto 1072 de 2015).
- **Botones de apertura de puertas de evacuación:** es un botón tipo hongo con enclavamiento ubicado en la sala de monitoreo y que permite la apertura por emergencia de todas las puertas de Capitolio y Senado.
- **Brigada de emergencia:** es un grupo de trabajadores organizados debidamente entrenados y capacitados para actuar antes, durante y después de una emergencia en la institución. A los cuales se les denomina brigadistas que se desempeñan como promotores del área preventiva y actúan en caso de una emergencia.
- **CIC:** Centro Integrado de Control y seguridad del Congreso de la República
- **Emergencia:** es aquella situación de peligro o desastre o la inminencia del mismo, que afecta el funcionamiento normal de la empresa. Requiere de una reacción inmediata y coordinada de los trabajadores, brigadas de emergencias y primeros auxilios y en algunos casos de otros grupos de apoyo dependiendo de su magnitud. (Decreto 1072 de 2015)
- **Peligro:** fuente, situación o acto con potencial de causar daño en la salud de los trabajadores, en los equipos o en las instalaciones. (Decreto 1072 de 2015)
- **Riesgo:** combinación de la probabilidad de que ocurra una o más exposiciones o eventos peligrosos y la severidad del daño que puede ser causada por estos. (Decreto 1072 de 2015)
- **Sensor de incendio:** es un dispositivo detector de humo e incremento de temperatura capaz de informar cuando existen situaciones anormales en un espacio puntual donde se sospeche conato de incendio.
- **Sistema de detección de incendio:** sistema centralizado dedicado a la detección de incendio e información de alarmas.

## 4. DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES

El Congreso de la República, cuenta con un sistema de Detección de Incendios Marca Siemens, el cual posee un tablero modelo XLS. El panel de control principal se encuentra ubicado en el rack del centro de monitoreo del Centro Integrado de Control CIC, donde está centralizado todo el sistema y sus componentes que detectan humo o un incendio.

El Centro Integrado Control CIC, cuenta con el personal de la Policía Nacional, el cual está a cargo del monitoreo de las alarmas de incendios. El CIC, posee dentro de la sala de monitoreo una alarma de incendio (Luz Estroboscópica).

Imagen 1



Cuando se presenta un evento (Humo), el equipo (Ver imagen 1), notifica la alerta por medio de una luz estroboscópica que la persona (Policía) que está a cargo de la sala de monitoreo identifica y realiza las siguientes actividades:

1. Visualizar la alerta por medio de la Luz estroboscópica.
2. Dirigirse de inmediato al Rack de la Sala de monitoreo y ubicar el panel Central del Sistema de Incendios (Ver imagen 2).

Imagen 2



3. Identificar en el panel central la ubicación de la alerta, oprimiendo la flecha hacia abajo y el último registro es el evento de la alerta. (Ver imagen 3).

4. Oprimir el botón silenciar, para que el altavoz de la alerta se silencie. (Ver imagen 3).

Imagen 3



5. Comunicar al jefe de Información de Instalaciones (Policía) que se encuentre de turno, sobre la alerta presentada, para que envíen una unidad (Policía) a verificar al punto registrado por el panel de incendio si es un evento real (alerta)

6. Si se identifica algún evento, informar a la brigada de emergencia si es el caso Senado o Cámara para que implementen los Procedimiento para el manejo de respuesta ante un incendio y procedimiento para el manejo de la respuesta en una evacuación.

7. Una vez validada la alerta, se procede a iniciar la evacuación oprimiendo los botones de emergencias, que son los que liberan las puerta y pasillos de discapacitados (Ver Imagen 4)

Imagen 4



8. La brigada de emergencia deberá iniciar la evacuación del personal al punto de encuentro en la Plaza de Bolívar (Costado sur-oriental)

9. La Policía Nacional, ente encargado de la seguridad del Congreso será la responsable de controlar el ingreso a las instalaciones durante y después de la emergencia.

**5. ANEXOS**

N.A

**6. FORMATOS**

N.A

**7. DOCUMENTOS RELACIONADOS**

Planes de prevención, preparación y respuestas ante emergencia del Capitolio Nacional y Edificio Nuevo.

TH-Pr14 Procedimiento de Prevención, Preparación y Respuesta ante Emergencias.

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
Nombre: Andrea Isabel Galvis Cabrales	Nombre: Diana Rocio Plata Arango	Nombre: Grupo Evaluador SGC
Cargo: Jefe de Seccion de Bienestar y Urgencia Medica	Cargo: Jefe Division Planeacion y Sistemas	No. Acta y Fecha: <a href="#">Acta N°31 del 22 de noviembre de 2021</a>

